ALCALDÍA DE ARAUCA

SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

ESTUDIOS PREVIOS

CONCURSO DE MERITOS

OBJETO:

"DESARROLLO DEL PROCESO SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PBOT DEL MUNICIPIO DE ARAUCA DEPTO DE ARAUCA"

Código BPIN:
202400000001309

SEPTIEMBRE 2025

Arauca, Agosto del 2025

Doctor:
JUAN ALFREDO QUENZA RAMOS
Alcalde del Municipio de Arauca
Despacho.

Adelantadas las diligencias correspondientes, esta dependencia se permite presentar a usted el seguimiento **ESTUDIO PREVIO** requerido conforme al artículo 25, numeral 7 de la ley 80 de 1993, reglamentado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015 para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido para desarrollar el objetivo anterior, conforme se tiene previsto ejecutar en el presupuesto de la vigencia de 2024.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Considerando la implementación del Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) del Municipio de Arauca mediante acuerdo N°. 013 del 9 de septiembre de 2015 como el instrumento que materializa la visión del territorio en el corto, mediano y largo plazo, la administración municipal de Arauca ha realizado esfuerzos para la consecución de los objetivos, directrices, políticas y estrategias dispuestos en este plan fundamentando su accionar en los principios del bienestar social de su población y el desarrollo del municipio. No obstante, en el camino recorrido para la implementación de este PBOT el cumplimiento de la normatividad en materia urbanística y ecológica han generado problemáticas y tensiones de tipo territorial que reflejan el crecimiento desordenado del municipio afectando los avances alcanzados en la planificación de este valioso instrumento.

Teniendo en que las administraciones municipales y distritales podrán llevar a cabo acciones de revisión y de ajuste de los planes de ordenamiento territorial o sus componentes, siempre y cuando, la vigencia de los diferentes contenidos programáticos lo ameriten en concordancia con los parámetros establecidos en la Ley 388 de 1997(artículo 28), modificado por la ley 902 de 2004 (artículo 2) y por el decreto reglamentario 4002 de 2004 (artículo 5). Es por ello, que la administración municipal adelantó en el año 2021, la actualización del expediente municipal con el objetivo de evaluar la implementación y cumplimiento del PBOT mediante el seguimiento de las dinámicas territoriales y haciendo un balance de los resultados obtenidos en materia de suficiencia y avance de los proyectos contemplados en este plan

De Manera específica el expediente municipal verificó el cumplimiento del PBOT con la normatividad vigente resaltando el trabajo realizado y los ajustes incorporados en esta última revisión en el componente general, urbano y rural, así como de documentación, técnica y cartográfica destacando los principales logros alcanzados y elementos a mejorar definiendo así los criterios y componentes que se deben formular para la nueva revisión del PBOT del municipio de Arauca.

El expediente municipal es un sistema de información para la planificación territorial que tiene dos componentes fundamentales: un archivo técnico e histórico, que reúne toda la documentación relacionada con la planificación territorial municipal y un sistema de seguimiento y evaluación al PBOT, que genera información de soporte para las decisiones de ajuste al proceso de implementación del PBOT, bien sea en la gestión de la administración municipal o

en los contenidos y normas que desarrollan el instrumento (diagnósticos, definición de políticas, formulación de planes, programas y proyectos). La ley 388 de 1997 estableció la necesidad de conformar el expediente como un sistema de información, que sirve de sustento a los procesos de planificación territorial de los municipios, tal como lo señala en el artículo 112.

El expediente municipal es un instrumento que las administraciones municipales deben incorporar para hacer seguimiento y evaluación a la planificación del territorio estableciéndose como un sistema de información para la planificación territorial (medio para recolectar, almacenar y generar reportes que son el fundamento para realizar los análisis orientados al seguimiento y evaluación del PBOT), debe ser entendido como un instrumento de la gestión local, que sumado a los demás, coadyuve al logro de los objetivos del modelo de desarrollo municipal, por lo que su asimilación por parte de la administración municipal en los procesos de seguimiento y monitoreo debe ser visto como un medio para establecer, por un lado, los niveles de logro de los objetivos municipales, específicamente los relacionados con la intervención del territorio, y por otro, el conocimiento necesario para reajustar oportunamente metas y recursos.

Las razones más importantes de su implementación se pueden relacionar en los siguientes aspectos:

• Constituye la memoria institucional del proceso de planeación del territorio

• Aporta instrumentos para que los municipios hagan seguimiento y evalúen los resultados obtenidos en la construcción del modelo de ocupación del territorio propuesto en el PBOT

• Suministra soporte institucional a la administración pública en la toma de decisiones correctivas tanto en la gestión municipal, como en la revisión y ajuste del PBOT para mejorar el proceso de ordenamiento territorial

• Ofrece los insumos necesarios para elaborar un documento de seguimiento y evaluación que sustente técnicamente los ajustes que deben realizarse al PBOT dando cumplimiento al numeral 3 del artículo 2.2.2.1.2.6.5 del Decreto Único Nacional 1077 de 2.015.

La Importancia del Expediente Municipal; representa la importancia en el ordenamiento territorial, ya que contiene información que permite realizar las siguientes acciones:

• Brindar soporte institucional en la toma de decisiones por parte de la administración pública

• Evaluar el desarrollo del territorio y el impacto de los PBOT

• Evaluar el avance en la construcción del modelo de ocupación del territorio

• Hacer seguimiento y evaluación de los programas de ejecución y los instrumentos de gestión urbanística Garantizar la continuidad del proceso de ordenamiento territorial y el acceso a la información por parte de todos los agentes implicados

• Servir de archivo técnico e histórico sobre el desarrollo territorial del municipio

• Soportar técnicamente el proceso de revisión, ajustes y modificaciones del PBOT

Desde el 2015, no se ha realizado ninguna actualización al PBOT, pese a estar establecido que se debe realizarse la revisión y ajuste para el periodo a corto plazo, la revisión y ajuste a mediano plazo, quedando por realizar la revisión y ajuste del PBOT a largo plazo.

El seguimiento y evaluación permitirá establecer el avance y alcance de los diferentes programas y proyectos propuestos, así como el estado y pertinencia de los documentos técnicos

y cartográficos resultantes de la formulación del ordenamiento municipal; así como su articulación con la dinámica regional y local. La evaluación es un deber indelegable de las administraciones municipales que permitirá la retroalimentación sobre lo alcanzado y la pertinencia de lo propuesto.

Adicionalmente, el presente estudio previo es necesario para dar cumplimiento a los principios de planeación, economía, transparencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015), así como para: (i) sustentar técnica y jurídicamente la intervención propuesta; (ii) caracterizar el mercado y verificar la pluralidad de oferentes; (iii) definir el alcance y las especificaciones técnicas al seguimiento y evaluación del PBOT; (iv) estimar adecuadamente el presupuesto con soportes verificables; (v) seleccionar la modalidad de contratación y los criterios habilitantes proporcionales; y (vi) identificar riesgos y medidas de mitigación. De esta manera se garantiza una contratación eficiente, trazable y alineada con los objetivos ambientales del municipio.

1.1. INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La presente contratación se encuentra contemplada en el Plan anual de Adquisiciones en la Entidad en la vigencia 2025, actualizado.

1.2. VIABILIDAD DEL PROYECTO.

El proyecto contempla la implementación de la estrategia **"Apoyo para el Seguimiento y Evaluación del PBOT del Municipio de Arauca, Departamento de Arauca"**, orientada a consolidar el sistema de información, seguimiento y evaluación del PBOT como herramienta fundamental para la gestión territorial. La iniciativa responde a las problemáticas derivadas del crecimiento desordenado del municipio y a la necesidad de dar cumplimiento a la normatividad vigente (Ley 388 de 1997, Ley 902 de 2004, Decreto 4002 de 2004 y Decreto 1077 de 2015), garantizando la revisión y ajuste oportuno del PBOT. De esta manera, se asegura que la administración municipal cuente con información técnica, jurídica y cartográfica confiable para la toma de decisiones, la corrección de desviaciones en la gestión territorial y la planeación a corto, mediano y largo plazo.

El proyecto beneficiará directamente a la administración municipal y a la comunidad araucana mediante el fortalecimiento del proceso de seguimiento al ordenamiento territorial, la actualización de documentos técnicos e históricos, la consolidación de criterios de revisión y ajuste del PBOT y la provisión de soporte institucional para la formulación de políticas y programas de desarrollo. Sus componentes incluyen: (i) organización, digitalización y consolidación del archivo técnico e histórico del PBOT; (ii) diseño e implementación de herramientas de monitoreo y evaluación de dinámicas territoriales; (iii) elaboración de informes de seguimiento con criterios técnicos y jurídicos para sustentar los ajustes del PBOT; y (iv) fortalecimiento de capacidades institucionales mediante talleres y guías metodológicas para el uso del expediente municipal como instrumento de gestión.

De manera complementaria, se prevé la dotación de software especializado, equipamiento técnico y elementos logísticos que permitan la actualización permanente del expediente, el trabajo de campo y la generación de reportes, garantizando así la sostenibilidad operativa, la continuidad del seguimiento y la trazabilidad de la información producida.

La intervención se articula con los instrumentos de planeación vigentes:

- **Plan de Desarrollo Municipal "Arauca Próspera y Segura 2024–2027"**: contribuye al eje estratégico *Seguridad integral, convivencia ciudadana y desarrollo institucional para la prosperidad*, en el pilar *Desarrollo Institucional*, sector *Gobierno Territorial*, mediante el programa presupuestal 4599 *Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial*, aportando al incremento del índice de desempeño fiscal (de 56.83 a 64.83).
- **Plan de Desarrollo Departamental de Arauca 2024–2027**: se alinea con el pilar *Arauca con productividad y desarrollo económico*, eje *Infraestructura, Vías y Transporte*, sector *Vivienda, Ciudad y Territorio*, y programa *Espacio Público, Urbanismo y Equipamientos*.
- **Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida"**: se articula con la Transformación *Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental*, en el Pilar 01 (*consolidar la base natural, cultural y arqueológica del territorio como elementos primarios del ordenamiento sostenible*), el Catalizador 04 (*fortalecimiento de capacidades locales para decisiones de planificación territorial*) y el programa 4002 (*ordenamiento territorial y desarrollo urbano*).

Expuesto lo anterior, el Municipio de Arauca impulsa la viabilización del proyecto **"APOYO PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PBOT DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**, registrado en la MGA con **código BPIN 202400000001309**, encaminado a su inscripción/actualización en el Banco de Programas y Proyectos (BPIN), en cumplimiento de la normatividad vigente.

1.3.PROBLEMA

Deficiente gestión del ordenamiento territorial en el municipio de Arauca.

1.4.MAGNITUD ACTUAL DEL PROBLEMA

El Plan Básico de Ordenamiento Territorial ya cumplió su vigencia de corto, mediano, por tanto, se tiene como línea base: cero (0) Instrumentos de planificación territorial actualizados.

1.5.CAUSAS DIRECTAS

Inadecuados procesos de seguimiento y evaluación al PBOT del municipio de Arauca

1.6.CAUSAS INDIRECTAS

Cambios en condiciones físico espaciales, socio económicas y normativas del municipio.

1.7.EFECTOS DIRECTOS

Procesos inadecuados de uso y ocupación del suelo rural y urbano en el municipio.

1.8.EFECTOS INDIRECTOS

Aumento de la degradación y el deterioro ambiental.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES.

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El Municipio de Arauca, mediante el presente proceso de selección de concurso de meritos y la consecuente celebración del contrato cuyo objeto es "**DESARROLLO DEL PROCESO SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PBOT DEL MUNICIPIO DE ARAUCA DEPTO DE ARAUCA**", busca fortalecer la gestión territorial y dotar a la administración municipal de herramientas técnicas y jurídicas que permitan evaluar, ajustar y orientar el desarrollo ordenado del territorio.

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
80 10 15 00	SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00	GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 15 00	DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 11 16 00	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 13 15 00	METODOLOGÍA Y ANÁLISIS
93 14 15 00	DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 19 00	DESARROLLO RURAL
93 14 20 00	DESARROLLO URBANO
93 14 21 00	DESARROLLO REGIONAL
93 14 16 00	POBLACIÓN

2.3. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:

De conformidad con la forma de entrega del objeto a contratar, el presente contrato se tipifica como Contrato de Consultoría.

2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El desarrollo de las actividades se realizará en el Municipio de Arauca, Departamento de Arauca.

2.5. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo total para la ejecución del contrato será de **TRES (03) MESES**, contados a partir de la firma del acta de inicio previa aprobación de las garantías únicas – pólizas.

2.6. FORMA DE PAGO:

El municipio de Arauca pagará este contrato de la siguiente forma:

a) *Hasta un setenta y cinco (75%) del valor del contrato mediante actas parciales de ejecución, previa presentación de:*

- *Informe del* contratista
- Informe de interventor
- Certificación de cumplimiento expedida por el de interventor
- Registro fotográfico
- Pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales y los correspondientes certificados de (SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACIÓN)
- Pólizas vigentes y su aprobación por la oficina asesora jurídica municipal.

b) El veinticinco (25%) restante a la finalización del objeto contractual previa presentación de:

- Informe final del contratista
- Certificación de cumplimiento expedida por el interventor
- Acta final
- Acta de liquidación del contrato suscrito por las partes
- Registro fotográfico
- Soportes del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales (SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACIÓN) y los correspondientes certificados de cada uno.
- Pólizas vigentes y su aprobación por la oficina asesora jurídica municipal.

Parágrafo 1: El municipio podrá conceder al contratista un anticipo hasta un cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, el cual será entregado una vez se haya perfeccionado el contrato. Para efectos de amortización del anticipo, el contratista deberá en cada acta parcial o acta de liquidación de ser el caso, amortizar el mismo porcentaje que le fue entregado.

Parágrafo 2: En caso que el municipio haya entregado al contratista dineros por concepto de anticipo, este deberá presentar plan de inversión del anticipo y los respectivos soportes de inversión para su correspondiente amortización.

2.6.1 MANEJO DEL ANTICIPO:

La iniciación de las labores o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditados en ningún caso, al giro del anticipo por parte del MUNICIPIO DE ARAUCA, el cual entenderá haber adjudicado al contrato a un proponente que ha acreditado tener la capacidad económica, financiera y técnica necesaria para ejecutarla cumplidamente.

Cuando el proceso o el contrato resultante del mismo sean diferentes a los casos establecidos en el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011, el manejo de los recursos entregados al contratista a título de anticipo, deberá realizarse en cuenta conjunta, a nombre del contrato suscrito. Estos recursos serán manejados entre el supervisor o interventor y el contratista. El contratista deberá abrir una cuenta corriente o de ahorros para este fin.

Para el cobro del anticipo el contratista deberá presentar la orden de iniciación, deberán estar satisfechos los requisitos de ejecución del contrato, deberá estar aprobada la garantía única de cumplimiento por el funcionario competente del MUNICIPIO DE ARAUCA y la solicitud de registro presupuestal.

Para el manejo de recursos entregados en calidad de anticipo, el contratista debe abrir una cuenta en una entidad bncaria legalmente autorizada, por la Superintendencia Financiera, bajo las condiciones contractualmente establecidas, con le fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente.

El anticipo es de uso exclusivo para la abquisición de elementos e insumos básicos y costos de personal requerido para el cumplimiento del objeto contractual, según lo establecido en el formato "*Plan de Inversión de Anticipo.*"

Una vez constituida y aprobada la garantía única, el anticipo se entregará al contratista luego de la presentación por parte del mismo de los respectivos documentos ante la secretaría de hacienda municipal.

Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados, pertenecerán al tesoro municipal. El contratista deberá presentar el plan de inversión del anticipo, para revisión y aprobación de la Entidad contratante. Los dineros del anticipo no podrán destinarse a fines distintos que los de ejecución de los trabajos y de los aquí contemplados.

Estos dineros tienen la condición de fondos públicos hasta el momento que sean amortizados mediante la ejecución de las obras contratadas, momento hasta el cual su mal manejo, el cambio de destinación o su apropiación darán lugar a las responsabilidades penales correspondientes.

Los desembolsos de la cuenta deben ser directamente proporcionales a la ejecución del contrato, los saldos deben generar rendimientos, salvo que los recursos sean invertidos en su totalidad en un solo giro en actividades tendientes al cumplimiento del objeto contractual. El supervisor autorizará el primer desembolso de la cuenta, en concordancia con el plan de inversión del anticipo, así mismo verificará los rendimientos financieros de la cuenta conjunta si a ello hubiere lugar.

Para la autorización de los desembolsos siguientes, el contratista deberá presentar al interventor o supervisor un informe de gastos detallados y debidamente soportados, incluyendo las facturas que demuestren el gasto de la totalidad del desembolso entregado, soportes que deben estar legalmente expedidos y firmados; y rendimientos financieros, demostrando que los recursos invertidos se ajustan al plan de manejo del anticipo aprobado con anterioridad y que efectivamente se adquirieron en las fechas en las que se autorizó el desembolso.

El supervisor o interventor del contrato verificará y dará el visto bueno de la relación de gastos, los cuales deben ser consistentes con el plan de inversión del anticipo aprobado. De encontrarse evidencia de uso indebido del anticipo, el interventor o supervisor del contrato remitirá la documentación soporte y solicitud debidamente motivada a la oficina asesora jurídica solicitando de manera expresa hacer efectiva la póliza de buen manejo del anticipo pactado en el contrato. Los rendimientos financieros que genere la cuenta abierta para tal fin, se consignaran a favor del municipio de Arauca, mediante coordinación con la tesorería municipal, previa certificación del banco.

Una vez ejecutado el monto total del anticipo, y el contratista haya entregado los informes requeridos para demostrar el buen manejo del mismo y las consignaciones de la totalidad de los rendimientos financieros ante la tesorería municipal, se procederá a la cancelación de la cuenta bancaria por parte del contratista, previo visto bueno del supervisor.

2.6.2 CRONOGRAMA DE PAGOS:

MES	CONCEPTO	PORCENTAJE	SALDO
1	ACTA PARCIAL 1	40%	60%
2	ACTA PARCIAL 2	35%	25%
3	ACTA LIQUIDACIÓN	25%	0%

NOTA: La administración municipal hace la salvedad que el cronograma y los porcentajes de las actas parciales de pagos puede variar relativamente a la ejecución y cumplimiento de actividades.

2.7.OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

2.7.1 DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones contenidas en la ley 80 de1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015 y las normas que las modifiquen, reemplacen o sustituyan:

Obligaciones Generales:

a) Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el gobierno nacional y municipal, y demás disposiciones pertinentes.
b) Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización, deberá constituir las garantías pactadas en el contrato.
c) Ejecutar cada uno de los ítems cumpliendo con el objeto de los servicios en la forma y tiempo pactado, de acuerdo con el documento regla y la propuesta presentada por el proponente favorecido, en la forma, precio y tiempos pactados.
d) Garantizar la calidad del servicio, cuando el objeto del contrato que se origine sean rechazados por su mala calidad comprobada durante su recepción, el municipio según criterio técnico debidamente soportado con pruebas documentales, podrá solicitar el cambio al contratista, quien lo deberá efectuar de inmediato.
e) Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que se incurra para la ejecución del contrato.
f) Disponer del personal idóneo para desarrollar cada una de las actividades que involucra el presente proyecto.
g) Garantizar que todos los empleados y trabajadores contratados para la ejecución del proyecto deben estar vinculados por parte del contratista como empleador al régimen contributivo de seguridad social integral.
h) Presentar informes consolidados de avance de actividades y todos los que le sean requeridos por la supervisión del contrato. Los informes consolidados serán el soporte valido para el trámite de actas parciales, si fuere necesario.
i) Observar los requerimientos realizados por el supervisor durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
j) Informar oportunamente al supervisor sobre cualquier obstáculo o dificultad que se presente en la ejecución del contrato.

k) Mantener reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato que resulte del presente proceso.
l) Realizar reuniones periódicas con el supervisor con el fin de canalizar diferentes aspectos técnicos y administrativos relacionados con el proyecto si las hubiere.
m) Levantar acta de las reuniones realizadas.
n) Efectuar los aportes al sistema de seguridad social Integral de conformidad con la ley 100 de 1993, decretos reglamentarios y demás leyes concordantes. Exigir a sus trabajadores una vez finalizado el contrato paz y salvo por conceptos salariales y prestacionales.
o) Obrar con lealtad en las etapas contractuales y post contractuales respectivamente.
p) Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
q) No incurrir en situaciones de conflicto de interés o que afectan la integralidad del municipio.
r) Mantener indemne al municipio de Arauca frente a las reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratadas o dependan del adjudicatario.
s) Las demás inherentes al objeto y a la ejecución del contrato.

2.7.2 DEL MUNICIPIO: además de las contenidas en el artículo 4 de la Ley **80/93.**

a) Suministrar información necesaria, completa y oportuna para el desarrollo del objeto del contrato.
b) Obrar de buena fe en el desarrollo del contrato.
c) Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos.

2.8 SUPERVISIÓN/INTERVENTORIA DEL CONTRATO:

SUPERVISIÓN: EL Municipio de Arauca, verificará en ejecución y cumplimiento de los trabajos y actividades del contratista por medio de la Secretaria de Planeación Municipal y/o quien haga sus veces, para supervisar el contrato. El supervisor tendrá las funciones propias de su cargo y las que en especial le sean asignadas según la reglamentación establecida para tal efecto por el municipio, acogiendo lo consignado en la ley 80 de 1993.

El supervisor tendrá la responsabilidad de garantizar la optimización de los recursos y la calidad en la ejecución del contrato.

2.8. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

Para este proceso se tienen en cuenta las siguientes especificaciones técnicas las cuales se describen en el documento técnico del proyecto.

NOMBRE DEL PROYECTO	**Apoyo para el seguimiento y Evaluación del PBOT del municipio de Arauca, departamento de Arauca**
SECRETARIA RESPONSABLE	**Planeación**

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	**COMPONENTE 1. APOYO PARA LA ACTUALIZACION DEL EXPEDIENTE MUNICIPAL - PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNIICPIO DE ARAUCA**		
1.1	Realización de procesos de seguimiento a la ejecución de los proyectos estratégicos definidos por el PBOT	Documentos de seguimiento	2
1.2	Realización de procesos de seguimiento al modelo de ocupación- Análisis Cartográfico el PBOT	Documentos de seguimiento	2
1.3	Realización de procesos de seguimiento a Objetivos del PBOT	Documentos de seguimiento	2
1.4	Realización de procesos de seguimiento a los indicadores base de cálculo	Documentos de seguimiento	2
1.5	Acompañamiento para el Diseño y estructuración de propuestas para el proceso de revisión y Ajuste al PBOT.	Unidad	1

La ejecución del proyecto contempla el desarrollo de actividades técnicas, jurídicas y cartográficas orientadas a consolidar un proceso integral de **seguimiento y evaluación del Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) del municipio de Arauca**, con el fin de fortalecer la capacidad institucional y garantizar la actualización del expediente municipal como instrumento de gestión territorial. En este marco, se busca generar información veraz, organizada y sistemática que permita a la administración municipal tomar decisiones oportunas, identificar debilidades técnicas en el PBOT vigente y orientar las medidas necesarias para su revisión y ajuste, en cumplimiento de la normatividad establecida en la Ley 388 de 1997 y sus decretos reglamentarios.

De manera específica, el componente de **Apoyo para la Actualización del Expediente Municipal de Arauca** agrupa un conjunto de actividades que van desde el seguimiento y evaluación del PBOT, la construcción de matrices conceptuales y de articulación de fines y medios, hasta la elaboración de análisis de suficiencia, coherencia y pertinencia de los contenidos del plan en sus componentes general, urbano y rural. Asimismo, se prevé el diseño de indicadores estratégicos, la sistematización de información y la formulación de propuestas técnicas para la revisión y ajuste del PBOT. Todo ello permitirá garantizar la trazabilidad,

transparencia y sostenibilidad del proceso de ordenamiento territorial, aportando al desarrollo equilibrado y planificado del municipio.

2.8.1. COMPONENTE 1. APOYO PARA LA ACTUALIZACION DEL EXPEDIENTE MUNICIPAL DE ARAUCA.

El componente en mención, comprende el desarrollo de actividades enfocadas a la actualización del expediente teniendo en cuenta los siguientes aspectos a seguir.

a. SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL PBOT

Para el seguimiento se deben tener en cuenta los resultados de los instrumentos de planificación del territorio que sirvan de apoyo para el seguimiento y evaluación del PBOT como son:

b. MAPA CONCEPTUAL ACUERDO Y LECTURA OPERATIVA Y SELECTIVA DEL PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO.

Para este proceso se debe realizar un análisis de la lectura operativa y selectiva del PBOT vigente, el cual se realiza por medio de una la matriz o Mapa conceptual del Plan Básico de Ordenamiento territorial del municipio, el cual es insumo para la etapa de seguimiento a la implementación del PBOT.

Esta matriz debe partir de unos requerimientos mínimos del Plan Básico de Ordenamiento Territorial, la cual permitirá determinar si se cumple con lo establecido en la Ley 388 y su decreto reglamentario 879 de 1998.

Esta actividad se consolidad en la matriz correspondiente al mapa conceptual, elaborado de acuerdo a la metodología propuesta por el Ministerio. El cual está conformado por los componentes general, rural y urbana.

ANÁLISIS DE SUFICIENCIA se deberá desarrollar el análisis de suficiencia del vigente Plan Básico de ordenamiento territorial del municipio de Arauca como parte del proceso fundamental de seguimiento y evaluación de PBOT.

Este análisis le permitirá a la administración municipal, identificar las debilidades técnicas contenidas en el Plan Básico de Ordenamiento Territorial vigente y tomar las medidas necesarias para corregir, ajustar o complementar el plan, a través del proceso de revisión y ajuste de este. De esta forma se debe ofrecer los elementos necesarios para que el municipio puede soportar cualquier proceso de revisión y ajuste de Plan de Ordenamiento Territorial, (se consolida en la matriz de ANÁLISIS DE SUFICIENCIA con los términos y disposiciones establecidas en las normas citadas.

Analizada la información anteriormente descrita, el producto deberá estar conformado por:

- **El análisis de suficiencia: identifica y examina:**

1. El cumplimiento de los procedimientos establecidos para la concertación consulta y adopción del plan.
2. La claridad en las vigencias de los componentes y contenidos.
3. Los temas estructurales que conforman el Plan.

4. La correspondencia de los contenidos del Plan con los componentes general, urbano, rural y programa de ejecución, referidos a políticas, objetivos, estrategias, modelos de ocupación, instrumentos, normas y proyectos.

c. ANÁLISIS DE ARTICULACIÓN

Se deberá realizar un análisis y recopilación de información del acuerdo 200.02.013 de 2015 el cual describe los diferentes proyectos planteados por medio de políticas estrategias y objetivos para el corto, mediano y largo plazo del plan de ordenamiento territorial en su componente general, donde se identificaran aquellos elementos que se encuentran articulados o desarticulados dentro de la cadena identificada como fines (visión y objetivos territoriales) y medios (modelo de ocupación del territorio estrategias y proyectos estratégicos) con los proyectos contenidos en el Plan Básico de Ordenamiento Territorial PBOT y su programa de ejecución

d. MATRIZ ARTICULACIÓN DE FINES Y MEDIOS

La matriz de articulación de fines y medios, es un proceso que se enmarca por medio del plan Básico de ordenamiento; el cual permite establecer la articulación que existe entre la visión, las políticas, objetivos, estrategias del corto, mediano y largo plazo y los proyectos.

La articulación entre otros contenidos permite evaluar el Plan Básico de Ordenamiento Vigente como una cadena que relaciona fines-visión y objetivos – y medios- estrategias modelo de ocupación del territorio y proyectos en su programa de ejecución.

Para la elaboración de esta matriz se tuvo en cuenta la información suministrada por cada una de las secretarias de la Alcaldía municipal, y también de los datos encontrados en la información existente del sistema de información geográfica de la secretaria de planeación territorial. A demás se debe tener en cuenta el estado de cada uno de los proyectos propuestos en el PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES POBT 2015-2027 del Plan Básico de Ordenamiento territorial del año 2015, con las siguientes variables ejecutado, en ejecución, sin ejecutar, donde en muchos de los casos no fue suministrada la información de cada una de las secretarias de la administración.

CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS CONTENIDOS DE LOS POT EN LOS COMPONENTES GENERAL, URBANO Y RURAL. Se deberá analizar los documentos que conforman el plan Básico de ordenamiento territorial del municipio de Arauca, observamos que cumplen en términos generales con las disposiciones que exige la ley, reflejando la realidad del municipio, en todos los contenidos de sus componentes, y se observa que la estructura del diagnóstico y la formulación del documento técnico se orientan de acuerdo a las condiciones socio económicas y político administrativas del municipio. Por esta razón es necesario evaluar la calidad de la información y sus contenidos, la cual sirve como insumo para efectuar la revisión o ajuste, definiendo tres maneras de calificar la información así:

- **Alta:** cuando los contenidos del documento se encuentran bien discriminados y conforme a la ley.
- **Media:** cuando los temas son abordados de manera general conforme a la ley, ya que pueden generar inconvenientes de aplicabilidad o mala interpretación, además se presentan vacíos al identificar sectores, elementos y mecanismos de desarrollo.
- **Baja:** cuando los temas no se desarrollaron de una manera clara y superficial, de acuerdo con los términos de ley.

CONCLUSIONES DEL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. Para cada uno de los componentes tanto general, urbano y rural del POT del municipio de Arauca se hizo necesario realizar una serie de conclusiones tratando los temas estructurantes más importantes así:

COMPONENTE GENERAL. En cuanto a la visión que muestra la imagen actual del territorio y la imagen deseada, también se expresa la vocación del municipio, los procesos que sirven para el desarrollo económico y social del municipio. EL Sistemas de comunicación entre el área urbana y el área rural y estas a su vez con el contexto regional. La Clasificación del suelo. Se debe especificar y delimitar los perímetros de cada una de las clases del suelo (urbano, expansión, sub urbano, protección y rural). Suelos de Expansión Urbana y Suelos Rurales. especificando cual es el perímetro, es necesario incluir que veredas o centros poblados lo conforman

COMPONENTE URBANO: Delimitación de las áreas de conservación y protección de recursos naturales y áreas de amenazas y riesgo. Sistema de espacio público. Vivienda de interés social. Tanto en el documento técnico de soporte como en el diagnóstico se hace un análisis exhaustivo sobre el tema, donde se identifica cual es el déficit de vivienda existente en el municipio. Planes parciales. Normas urbanísticas.

COMPONENTE RURAL. Los contenidos de este componente se abordarán según las disposiciones fijadas en la ley 388 de 1997, en el cual se debe garantizar la adecuada interacción entre los asentamientos rurales y la cabecera municipal, la utilización correcta del suelo rural, el suministro de infraestructuras y equipamientos básicos para los habitantes, también se deben tener en cuenta, áreas de reserva, conservación, para el municipio de Arauca.

ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE MUNICIPAL – PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Para la actualización de esta herramienta, se deberá conceptualizar e implementar un sistema de indicadores relacionados con el seguimiento y evaluación de las diferentes dimensiones asociadas a la gestión, la configuración, la planeación y las tendencias territoriales. Dicho sistema de indicadores está organizado en 4 niveles y a continuación se describen:

- ✓ El instrumento es denominado Seguimiento a la ejecución de los proyectos estratégicos
- ✓ El instrumento es denominado Seguimiento al modelo de ocupación
- ✓ El instrumento es denominado Seguimiento a los objetivos del PBOT
- ✓ El instrumento es denominado Seguimiento a los indicadores base de cálculo

2.8.1.1. Actividad 1.1. Realización de procesos de seguimiento a la ejecución de los proyectos estratégicos definidos por el PBOT.

La actividad consiste en recopilar información primaria y secundaria del PBOT y diligenciar la matriz de seguimiento de los proyectos estratégicos del PBOT, archivo que se encuentra en Excel. Donde se deberá identificar el programa, ubicar el proyecto de inversión acorde a la ruta y horizonte de los PBOT, incluyendo los ajustes, número de indicador, descripción del indicador, la línea base con el valor inicial y el avance. Este proceso de seguimiento y evaluación corresponderá a 60 o más registros, con la información requerida en la matriz diseñada para tal fin.

INDICADORESDE SEGUIMIENTO A PROYECTOS ESTRATEGICOS DEFINIDOS POR EL PBOT MU						
PROGRAMA	NOMBRE DEL PROYECTO		No. Indicador	INDICADOR	LÍNEA BASE	
	POT 2000	AJUSTE AL POT 2009			Valor de indicador a la aprobación del POT	Año a que se refiere el indicador
VÍAS Y TRANSPORTE	Pavimentación de la malla vial existente			kilometros de vía con pavimento flexible /kilometros totales de la red vial primaria del municipio) *100	38,98%	2000
	Construcción de tramos de vías para la continuidad de la malla vial: Tramos intermunicipales Tramos intraveredales			porcentaje de la red vial terciaria pavimentada: kilometros de vía terciarias en pavimento / extención total de la red vial terciaria (kilometros) *100	39,09	2000
	Estudio para el mejoramiento de las vías: Arauquita Caracol Cravo Norte			numero de estudios presentados cuyo fin sea el mejoramiento de las vías señaladas (ej. plan vial formulado e implementado)	0	2000
		Construcción, mejoramiento, mantenimiento, recuperación y adecuación de la malla vial urbana		km de vía construida, mejorada o mantenida en el área urbana	0	2000

Para el desarrollo de la actividad se contará con los servicios de un profesional con experiencia en la actividad relacionada, quien deberá actualizar el conjunto de indicadores para hacer seguimiento al nivel en que se encuentra la ejecución de los proyectos propuestos en la lista de proyectos de cada vigencia del PBOT; para ello dispondrá de un término de tres (03) meses para el desarrollo de la actividad y elaboración de los documentos requeridos.

Para una mayor comprensión, se agrupará la información por temas estructurantes asociados al territorio: vías y transporte, servicios públicos domiciliarios, espacio y territorio (m), vivienda, equipamientos colectivos, medio ambiente (incluyendo amenazas y riesgos), economía (sistemas productivos), y una categoría final que otro, que incluyen aquellos que no poseen relación con las dimensiones espaciales.

Estos indicadores son medidos en frecuencia relativa, es decir, convirtiéndolos en porcentaje, lo que permite visualizar el nivel de avance a partir de la proporción que se tenga lograda en diferentes niveles.

En el evento que el nuevo PBOT, incluya o modifique objetivos, se procederá a actualizarlos e incorporarlos en el sistema de información y la estructura en referencia.

Los resultados de la esta actividad se consolidarán en los documentos técnicos de seguimiento al PBOT para la alimentación y cargue por parte de la secretaria de Planeación Municipal, en el aplicativo de almacenamiento que centralizara la información recopilada.

Productos entregables:

Dos (02) documentos de seguimiento a la ejecución de los proyectos estratégicos definidos por el PBOT elaborados.

Soportes:

- Un (1) archivo en Excel con los registros de seguimiento de los proyectos estratégicos del PBOT, incluyendo los indicadores a depurar y alimentar en el aplicativo establecido para tal fin.
- Informe técnico con sus respectivos soportes
- Registro fotográfico

2.8.1.2. Actividad 1.2. - Realización de procesos de seguimiento al modelo de ocupación-Análisis Cartográfico el PBOT.

El desarrollo de la actividad consistirá en identificar el programa, ubicar el tema de inversión acorde a la ruta y horizonte de los PBOT, incluyendo los ajustes, nombre del indicador, las variables, la línea base del año respectivo y los avances. Este proceso de seguimiento y evaluación corresponderá a 60 o más registros con la información requerida en la matriz diseñada para tal fin.

INDICADORESDE SEGUIMIENTO AL MODELO DE OCUPACIÓN TERRITORIA ARAUCA									
No.	TEMA	NOMBRE DEL INDICADOR	VARIABLES	LÍNEA BASE				AVANC	
				Valor de indicador a la aprobación del POT		Año a que se refiere		Valor observado	
44	VÍAS	Porcentaje de vías (urbanas y rurales) intervenidas (pavimentadas, construidas y mantenidas) en el municipio para el año de análisis	Kilómetros de vías (urbanas y rurales pavimentadas, construidas y/o mantenidas en el municipio para el año de análisis	38	210	248	2000		
			Kilómetros de vías (urbanas y rurales) totales	96	537	633	2000		
	SUELO	Porcentaje de suelo urbano respecto	Área total del suelo urbano (Hectáreas) para el año de análisis	2.052 Has				1.762,16 Has	

Para el desarrollo de la actividad se contará con los servicios de un profesional con experiencia en la actividad relacionada, quien deberá actualizar los indicadores del modelo de ocupación del territorio, para hacer seguimiento a la propuesta física que se formula en el Plan Básico de Ordenamiento Territorial para lograr la visión de futuro y los objetivos de largo plazo.

Así mismo, estos indicadores muestran las tendencias y las dinámicas territoriales que han estado por fuera de la normatividad propia del PBOT. Se obtendrán fuentes especializadas (planes maestros, diagnósticos municipales) en la cartografía asociada a cada tema y componente.

Para ello, estos indicadores serán medidos en frecuencia absoluta, es decir, dejando la variable medida en las unidades correspondientes según sea el caso (metros, kilómetros, Número de adaptaciones y/o construcciones, metros cuadrados-hectáreas). Ello para evidenciar, en las respectivas unidades de medida, como está configurado el modelo real de ocupación espacial de Arauca.

El profesional dispondrá de un término de tres (03) meses para el desarrollo de la actividad y elaboración de los documentos requeridos, documentos que contemplarán los resultados consolidados; los cuales permitirán la alimentación y cargue de la información por parte de la Secretaría de Planeación Municipal, en el aplicativo de almacenamiento que centraliza la información recopilada.

Productos entregables:

Dos (02) documentos de seguimiento al modelo de ocupación- Análisis Cartográfico el PBOT.

Soportes:

- Un (1) archivo en Excel con los registros consignados en la matriz de seguimiento al modelo de ocupación territorial del PBOT.
- Informe técnico con sus respectivos soportes

- Registro fotográfico

2.8.1.3. Actividad 1.3. Realización de procesos de seguimiento a Objetivos del PBOT.

Consiste en realizar como mínimo treinta jornadas de trabajo, las cuales estarán enfocadas a realizar actividades que conllevan a organizar y estructurar datos e información del PBOT vigente. Esta información será incorporada a las estadísticas del Expediente Municipal, para lo cual se actualizará la matriz de seguimiento a objetivos del PBOT archivo que se encuentra en Excel.

Una vez finalizadas las jornadas de trabajo, se deberá medir los resultados obtenidos en relación con los objetivos establecidos en el PBOT para la ocupación y el aprovechamiento del suelo municipal a partir de la clasificación de los diferentes proyectos presentes en los documentos.

De otro lado se deberá articular y asociar los objetivos definidos para el PBOT y su respectiva materialización a través de los proyectos propuestos (ejecutados y en etapa de formulación), se listarán los objetivos con el programa, se relacionarán los objetivos y se ubicará el tema de inversión, nombre del indicador, las variables, la línea base del año respectivo y los avances. Para el proceso de seguimiento y evaluación, se realizará mediante 30 o más registros en la matriz diseñada para tal fin. Como resultado se deberán entregar los documentos técnicos del proceso de seguimiento a los objetivos del PBOT.

Para el desarrollo adecuado de la actividad se requiere de un profesional con conocimiento en la actividad a realizar y dispondrá como mínimo de tres (03) meses para el desarrollo de la actividad y elaboración de los documentos técnicos finales.

Productos entregables:

Dos (02) documentos de seguimiento a los objetivos del PBOT.

Soportes:

- Un (1) archivo en Excel con los registros consignados en la matriz de seguimiento a objetivos del PBOT.
- Informe técnico con sus respectivos soportes
- Registro fotográfico

2.8.1.4. Actividad 1.4. Realización de procesos de seguimiento a los indicadores base de cálculo.

El desarrollo de la actividad consistirá en articular, asociar y actualizar los indicadores básicos del proceso de ordenamiento territorial, seleccionando el tema, el nombre del indicador, la fórmula del indicador, las variables, la línea base, la meta y los avances, para este proceso de seguimiento y evaluación se deberán realizar 60 o más registros en la matriz diseñada para tal fin.

MATRIZ SUMINISTRADA POR EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO												
INDICADORESDE BÁSICOS DEL PROCESO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL MUNICIPAL												
TEMA	NOMBRE	FÓRMULA DEL INDICADOR	VARIABLES	LÍNEA BASE			META			AVANCE		
				Valor de indicador a la aprobación del POT		Año a que se refiere el indicador	Valor a obtener		Año en que se va a dar alcanzado	Valor obtenido		Año
				Urbano	Rural		Urbano	Rural		Urbano	Rural	
	Tamaño de población											

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

a. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Instrumento que posee una gran relevancia para la administración, dado que no se puede pensar procesos de planificación territorial sin tener en cuenta las dimensiones demográficas, de movilidad, infraestructuras y cobertura de servicios públicos domiciliarios, tenencia de la tierra y zonas riesgo/amenaza, entre las más relevantes. En ese sentido el seguimiento de estos indicadores le permitirá a la administración municipal contar con una herramienta, que, a partir de su retroalimentación sistemática, ajuste los planes, programas y proyectos que inciden en la configuración socio-espacial.

Para el desarrollo adecuado de la actividad se requiere de un profesional con conocimiento en la actividad a realizar y dispondrá como mínimo de tres (03) meses para el desarrollo de la actividad y elaboración de los documentos técnicos finales.

Productos entregables:

Dos (02) documentos técnicos que contengan los procesos de seguimiento a los indicadores base de cálculo

Soportes:

- Un (1) archivo en Excel con la matriz de seguimiento a los indicadores base de cálculo del PBOT.
- Informe técnico con sus respectivos soportes
- Registro fotográfico

2.8.1.5. Actividad 1.5. Diseño y estructuración de propuestas para el proceso de revisión y Ajuste al PBOT.

Consiste en realizar jornadas de trabajo para el diseño y estructuración de la información del proceso de seguimiento y evaluación del PBOT, que permita la construcción de un (01) documento técnico, que contengan la propuesta técnica para la revisión y ajuste del PBOT, con métricas de resultados comparativos, registrando las recomendaciones que se incorporaran en las temáticas para la actualización del PBOT. Estos contenidos se registrarán y harán parte de los archivos y anexos del expediente municipal.

Los documentos deben ir acompañados de graficas explicativas, tablas, matrices y deberán tener como mínimo lo siguiente:

Introduccion

Conceptos Básicos

- ✓ Indicadores de Seguimiento a la Ejecución del PBOT

Análisis de Suficiencia

- ✓ Cumplimiento del PBOT con los requerimientos de Ley.
- ✓ Claridad y aplicabilidad de los contenidos
- ✓ Coincidencia del acuerdo con el documento técnico Soporte y la cartografía

Análisis de Coherencia

- ✓ Relación que existe entre la visión con los objetivos de largo plazo.
- ✓ Relación que existe entre los objetivos de largo plazo con las estrategias
- ✓ Relación que existe entre las estrategias con los proyectos de corto, mediano y largo plazo.
- ✓ Pertinencia de los proyectos para ejecutar los objetivos de largo plazo.
- ✓ Conclusiones y recomendaciones sobre los temas que requieren revision y ajuste
- ✓ Anexos

Los informes y documentos se deberán presentar en físico y medio magnético con sus respectivos soportes (registros fotográficos, planos, mapas listados de asistencia, etc).

Para el desarrollo adecuado de la actividad se requiere de un profesional con conocimiento en la actividad a realizar y dispondrá como mínimo de tres (03) meses para el desarrollo de la actividad y elaboración de los documentos técnicos finales.

Productos entregables:

Un (01) documento técnico del Diseño y estructuración de propuestas para el proceso de revisión y Ajuste al PBOT, del municipio de Arauca.

Soportes:

- Informes técnicos en físico y medio magnético con sus respectivos soportes.
- Registro fotográfico

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

a. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

CONCURSO DE MERITOS.

b. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a prestar, el presupuesto de la entidad y el presupuesto oficial estimado para la contratación y por encontrarse dentro de las excepciones establecidas en los numerales 3 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007. Los fundamentos jurídicos que amparan el proceso de selección son: El estatuto General de la Contratación de la administración pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios especialmente el Decreto 1082 del 2015, y demás normas que adiciones, complementen o regulen las condiciones del objeto de contratación, nos permitimos concluir que el presente proceso corresponde a un CONCURSO DE MERITOS.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

La administración ha estimado como presupuesto oficial del presente proceso es por la suma de **SETENTA Y CUATRO MILLONES (M/CTE). ($74.000.000,00),** Las propuestas que superen el presupuesto oficial no serán admisibles.

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	RUBRO	FUENTE DE RECURSO	VALOR
0840 de fecha 12 de agosto de 2025.	2.3.2.02.02.009.4599.06	0002. 1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	$74,000,000,00

4.2. ANÁLISIS DEL ESTUDIO DE PRECIOS DE MERCADO:

Por la naturaleza del mercado, el objeto del contrato y aplicando los principios de transparencia y economía, se procedió a realizar el correspondiente estudio de mercado con el fin de determinar el valor estimado del presupuesto oficial y el promedio objeto del presente proceso.

La Secretaria de Planeación Municipal, ha solicitado a diferentes oferentes cotizaciones para determinar el valor de los servicios que se pretende contratar, para determinar los precios del mercado y así cumplir con los parámetros del estudio económico. Los siguientes son datos oficiales extractados de las diferentes cotizaciones:

NOMBRE DEL PROYECTO			Apoyo para el seguimiento y Evaluación del PBOT del municipio de Arauca, departamento de Arauca					
SECRETARIA RESPONSABLE			PLANEACION MUNICIPAL					
Item	ACTIVIDAD	DESCIPCION DEL PRODUCTO Y/O SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD	COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3	VALOR UNITARIO PROMEDIO
1	COMPONENTE	COMPONENTE 1. APOYO PARA LA ACTUALIZACION DEL EXPEDIENTE MUNICIPAL - PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNIICPIO DE ARAUCA						
1.1	Actividad 1.1	Realización de procesos de seguimiento a la ejecución de los proyectos estratégicos definidos por el PBOT	Documentos de seguimiento	1	$ 7.000.000	$ 6.790.000	$ 7.210.000	$ 7.000.000
1.2	Actividad 1.2	Realización de procesos de seguimiento al modelo de ocupación- Análisis Cartográfico el PBOT	Documentos de seguimiento	1	$ 7.500.000	$ 7.275.000	$ 7.725.000	$ 7.500.000
1.3	Actividad 1.3	Realización de procesos de seguimiento a Objetivos del PBOT	Documentos de seguimiento	1	$ 7.500.000	$ 7.275.000	$ 7.725.000	$ 7.500.000

1.4	Actividad 1.4	Realización de procesos de seguimiento a los indicadores base de cálculo	Documentos de seguimiento	1	$ 7.500.000	$ 7.275.000	$ 7.725.000	$ 7.500.000
1.5	Actividad 1.5	Acompañamiento para el Diseño y estructuración de propuestas para el proceso de revisión y Ajuste al PBOT.	Unidad	1	$ 15.000.000	$ 14.550.000	$ 15.450.000	$ 15.000.000

4.3. CUADRO DE COSTOS.

NOMBRE DEL PROYECTO			Apoyo para el seguimiento y Evaluación del PBOT del municipio de Arauca, departamento de Arauca		
OBJETO PARA CONTRATAR			DESARROLLO DEL PROCESO SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PBOT DEL MUNICIPIO DE ARAUCA DEPTO DE ARAUCA		
SECRETARIA RESPONSABLE			Planeación		
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	**COMPONENTE 1. APOYO PARA LA ACTUALIZACION DEL EXPEDIENTE MUNICIPAL - PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNIICPIO DE ARAUCA**				**$ 74.000.000**
1.1	Realización de procesos de seguimiento a la ejecución de los proyectos estratégicos definidos por el PBOT	Documentos de seguimiento	2	$ 7.000.000	$ 14.000.000
1.2	Realización de procesos de seguimiento al modelo de ocupación-Análisis Cartográfico el PBOT	Documentos de seguimiento	2	$ 7.500.000	$ 15.000.000
1.3	Realización de procesos de seguimiento a Objetivos del PBOT	Documentos de seguimiento	2	$ 7.500.000	$ 15.000.000
1.4	Realización de procesos de seguimiento a los indicadores base de cálculo	Documentos de seguimiento	2	$ 7.500.000	$ 15.000.000
1.5	Acompañamiento para el Diseño y estructuración de propuestas para el proceso de revisión y Ajuste al PBOT.	Unidad	1	$ 15.000.000	$ 15.000.000
				TOTAL	**$ 74.000.000**

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley, de conformidad a lo anterior y en cumplimiento a lo establecido en el manual de contratación de la Alcaldía del municipio de Arauca, los criterios para seleccionar la oferta más favorable para la entidad, serán Responsabilidad de los líderes que suscriban el anexo 2 denominado **LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE** el cual hace parte integral del presente estudio, y bajo los lineamientos descritos en el numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la ley 1474 de 2011 estipula que: La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos pliegos. En los procesos para la selección de consultores se hará uso de factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta del proyecto, de conformidad con las condiciones que señale el reglamento, se podrán utilizar criterios de experiencia específica del oferente y del equipo de trabajo en el campo que se trate.

6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Cumpliendo con lo expresado en el decreto 1082 de 2015, y con base al desarrollo legal, sobre el principio de ecuación contractual, los riesgos previsibles que puedan afectar la equivalencia económica del contrato que llegare a adjudicarse, obedecen a riesgos normales que se imputan exclusivamente al contratista afectado.

Por lo anterior se consolido el análisis de riesgos conforme a las tablas establecidas en el citado manual, contenidas en el documento ver **Anexo 1** denominado **MATRIZ DE RIESGO** el cual hace parte integral del presente estudio.

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

7.1. FASE PRECONTRACTUAL:

La entidad de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del decreto 1082 De 2015 se exigirá a los proponentes, constituir la siguiente garantía:

- **GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO:** La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta, deberá constituirse por un término de tres (3) meses y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por los menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

7.2. FASE CONTRACTUAL

Con el fin de garantizar las obligaciones surgidas del contrato, las cuales deben mantenerse vigentes durante su vida y liquidación, ajustadas a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, debe constituirse como mecanismo de cobertura del riesgo una póliza de seguros tal como lo establece el art. 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015.

- **CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO Y EL PAGO DE MULTAS Y SANCIONES**, con un valor asegurado del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por su término de duración y seis (6) meses más, incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como los perjuicios causados a la entidad estatal como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable a los particulares, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal. En todo caso el presente amparo deberá permanecer vigente hasta la liquidación del contrato, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del decreto 1082 de 2015.

- **CALIDAD DEL SERVICIO:** que cubre al municipio de Arauca de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato, con un valor asegurado del diez por ciento (20%), del valor total del contrato, por el término de ejecución del mismo y un (1) año más.

- **GARANTIA BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO:** por un valor equivalente al cien 01 ciento (100%) del valor del anticipo con una vigencia igual al término del contrato y seis (6) meses más de igual manera deberá mantenerse vigente hasta la etapa de liquidación del contrato, articulo 2.2.1.2.3.1.11 del Decreto 1082 de 2015.

- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** Por una cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del valor del presente contrato y un término igual al plazo de ejecución más tres (3) años más. Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015

INDEMNIDAD:

El contratista deberá mantener indemne al municipio de Arauca de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato.

Así mismo, el municipio de Arauca podrá hacer uso de la cláusula penal pecuniaria y de la cláusula de multas en caso de presentarse alguna irregularidad en la ejecución contractual, pudiendo acudir incluso al ejercicio de las potestades excepcionales que se pacten dentro del texto contractual. En cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía. La aseguradora, responderá al municipio por el pago de todas las sumas que sean exigibles al contratista, por razón del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato. El municipio de Arauca se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la garantía única de cumplimiento a favor de entidades estatales.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

En cumplimiento al numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015 del 25 de mayo de 2015, y una vez verificados en la página Web de Colombia compra eficiente y en la del

Ministerio de comercio, industria y turismo, los acuerdos comerciales y tratados de libre comercio (TLC), negociables por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció tal como puede verificarse en el manual para el manejo de acuerdos comerciales en proceso de contratación, expedido por Colombia compra eficiente, precisa:

ESTADOS		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del proceso de contratación es superior al valor del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación Cubierto por el acuerdo comercial
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	NO	NO	NO
	MEXICO	NO	N/A	N/A	N/A
	PERU	SI	NO	NO	NO
CANADA		NO	N/A	N/A	N/A
CHILLE		SI	NO	NO	NO
COREA		NO	N/A	N/A	N/A
COSTA RICA		SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		NO	N/A	N/A	N/A
MEXICO		NO	N/A	N/A	N/A
TRIANGULO NORTE	GUATEMALA	SI	NO	NO	SI
	HONDURAS	NO	N/A	N/A	N/A
	SALVADOR	SI	NO	NO	SI
UNION EUROPEA		SI	NO	NO	NO
LA DECISION 439 DE 1998 DE LA SECRETARIA DE LA CAN		SI	SI	NO	SI

De conformidad con lo señalado en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, una vez verificada la página web del Ministerio de comercio, Industria y turismo, el objeto del presente proceso de selección se encuentra incurso en uno de los tratados Internacionales vigentes denominado TRIANGULO DEL NORTE y LA DECISIÓN 439 DE 1998 DE LA SECRETARIA DE LA CAN.

De acuerdo a lo anterior se debe tener en cuenta los principios y obligaciones en cuanto a la protección de los principios del derecho internacional, la publicidad de las contrataciones, el uso de medios electrónicos, las modalidades de contratación y la revisión de impugnaciones en la configuración de los documentos del proceso contractual.

En los anteriores términos, se presenta el estudio previo de necesidad, conveniencia, oportunidad, con sujeción a lo previsto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015.

Atentamente,

YOMY VANESSA ESPINEL DURAN
Secretaria de Planeación Municipal

Proyectó: Carmen Emilia Sua Sanchez
Profesional Universitario Planeación Municipal